

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

## Diputación Provincial de Toledo

Por decreto de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo número 993/2026, del día 15 de junio, se aprueba las bases reguladoras y convocatoria de plazas para residentes en estancia subvencionada para el curso académico 2026-2027, en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza" de la Diputación Provincial de Toledo.

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA RESIDENTES EN ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA", DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

#### **PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD**

Las presentes bases reguladoras y convocatoria tienen por objeto regular el proceso de inscripción, así como establecer los criterios, requisitos y procedimientos aplicables para la adjudicación de las plazas en régimen de estancia subvencionada en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", dependiente de la Diputación Provincial de Toledo, para el curso académico 2026-2027, destinadas a estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado superior.

La finalidad primordial de esta actuación es posibilitar y facilitar el acceso a los estudios superiores de los jóvenes mediante la concesión de estas plazas residenciales subvencionadas para residir en este centro. A través de esta medida de fomento, se busca evitar eficazmente los obstáculos de carácter socioeconómico que dificultan la continuidad académica del alumnado, al tiempo que se corrigen las desigualdades territoriales derivadas de la dispersión geográfica de los municipios de la provincia de Toledo, garantizando de forma efectiva el principio de igualdad de oportunidades.

Para la consecución de este fin, se determinan de manera específica los siguientes objetivos:

1º. Contribuir a la mejora de la formación académica y personal de los jóvenes, proporcionando un entorno residencial e infraestructura adecuados para el estudio y la convivencia.

2º. Garantizar el acceso a la educación superior en condiciones de igualdad real, independientemente de las circunstancias socioeconómicas y familiares del alumnado.

3º. Apoyar prioritariamente a los estudiantes empadronados en los municipios de la provincia de Toledo, subvencionando parte de los costes de su estancia durante la realización de sus estudios universitarios o de ciclos formativos de grado superior en la ciudad de Toledo.

#### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Esta base determina exclusivamente los estudiantes que tienen derecho a presentar la solicitud. El hecho de cumplir estos requisitos otorga la condición de "Admitido al proceso", pero no garantiza la adjudicación de una plaza.

Podrán solicitar plaza los estudiantes que vayan a cursar estudios oficiales durante el curso académico 2026-2027 y que se encuadren en alguno de los siguientes perfiles:

- Estudios universitarios: Estudiantes matriculados o con reserva de plaza en títulos oficiales de Grado en el Campus de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).



- Estudios de Formación Profesional: Estudiantes matriculados o con reserva de plaza en un Ciclo Formativo de Grado Superior impartido en centros oficiales de la ciudad de Toledo.
- Estudiantes internacionales: Alumnado de la UCLM participante en los programas de Atracción, Desarrollo y Retención Internacional de Talento (ADRIT-UCLM), procedentes del Programa de Secciones Bilingües de Español del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### TERCERA. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las condiciones económicas serán las establecidas en la propuesta de modificación del precio público por estancias y servicios complementarios en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", aprobadas en Junta de Gobierno del 29 de mayo de 2026 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 101, de 1 de junio de 2026.

#### 3.1. Precio público por plaza y formas de pago

El coste total del precio público por estancia ordinaria durante el curso 2026-2027 será de 4.095,00 euros para la estancia en habitación individual y 3.636,00 euros para la estancia en habitación doble.

Formas de pago:

- Cuota única: se abonará mediante el pago de la liquidación emitida al inicio del curso por la Diputación de Toledo. 4.095,00 euros, habitación individual; 3.636,00 euros habitación doble.
- Cuota fraccionada: se abonará en nueve mensualidades sin intereses:
  - 1) 455,00 euros/mes para las habitaciones individuales.
  - 2) 404,00 euros/mes por persona en habitación doble.

Los pagos se efectuarán el día 5 de cada mes, desde septiembre a mayo, mediante domiciliación bancaria.

A todos los importes expresados se les aplicará el tipo de gravamen correspondiente al IVA vigente en cada momento (actualmente el 10%).

#### 3.2. Matrícula y fianza

Una vez comunicada la reserva por parte de la Residencia, y en el momento y aceptación de la plaza adjudicada (ANEXO III), los beneficiarios deberán abonar:

- 50,00 euros en concepto de matrícula.
  - 455,00 euros (habitación individual) o 404,00 euros (habitación doble) en concepto de fianza.
- La forma de realizar el pago de estos importes se encuentra detallada en el Anexo III.

##### Envío de documentación:

Una vez efectuados los dos pagos por separado, deberás enviar un correo electrónico a [runiversitaria@diputoledo.es](mailto:runiversitaria@diputoledo.es)

adjuntando la siguiente documentación:

- Justificantes de pago: Los recibos de haber abonado la Fianza y la Matrícula.
- Orden de domiciliación SEPA: Debidamente cumplimentada. (Excepción: Los residentes de cursos anteriores que mantengan el mismo número de cuenta bancaria no deben enviar este documento).
- Condiciones de la fianza: Se devolverá durante los dos meses siguientes a la finalización del curso o estancia, siempre que no deba aplicarse a responsabilidades por daños o incumplimientos. Este proceso se rige por la Ordenanza reguladora publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (nº 135, de 17 de julio de 2024).
- Impuestos: La matrícula y la fianza están exentas de IVA.

#### 3.3. Exenciones y reducciones

- No se aplicarán descuentos sobre las cuotas al tratarse de precios públicos.
- El abandono temporal o definitivo por causas ajenas al centro no dará derecho a devolución.
- En caso de prácticas académicas fuera de Toledo superiores a diez días, podrá solicitarse una reducción del 40% de la cuota mensual.
  - En caso de enfermedad o accidente debidamente acreditados, se aplicará la misma reducción.
  - La reducción, en caso de concederse expresamente, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas o de la baja médica.

#### 3.4. Impago de cuotas

La falta de abono de las cuotas durante dos meses consecutivos implicará la pérdida definitiva de la condición de residente, procediéndose a su baja y a la reclamación, por las vías legalmente establecidas, del pago de la totalidad del precio correspondiente al curso completo.

#### 3.5. Duración de la estancia ordinaria

Se considerará estancia ordinaria la comprendida entre el día anterior al inicio del curso académico y el día posterior a la finalización del último examen ordinario, conforme al calendario académico de la UCLM.

Una vez finalizado dicho período, no podrá permanecer ningún residente en las instalaciones. Estas fechas serán también de aplicación a los estudiantes de ciclos formativos de grado superior, independientemente de su calendario lectivo específico.



### 3.6. Estancias para exámenes extraordinarios

Para la realización de exámenes extraordinarios durante los primeros días del mes de junio la residencia podrá habilitar estancias puntuales, permitiendo la pernocta la noche anterior al examen, siempre que la residencia permanezca abierta y haya plazas disponibles.

La solicitud deberá presentarse por escrito a la dirección de la residencia con un mínimo de siete días de antelación, su coste se ajustará a lo estipulado en el precio público aprobado.

## CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LA RESIDENCIA

Las plazas se ofertan en régimen de pensión completa e incluyen alojamiento, manutención y estancia.

### 4.1. Instalaciones comunes disponibles

Biblioteca, salas de estudio o prácticas, gimnasio, sala de televisión, salón de actos, cafetería y lavandería.

### 4.2. Manutención

- Desayuno, comida y cena de lunes a sábado.
- Los sábados la cena será fría o picnic.
- Los domingos desayuno y comida.
- En días festivos el servicio de comedor permanecerá cerrado.
- A partir del mes de junio, los sábados, domingos y festivos no habrá servicio de comedor.

### 4.3. Cierres extraordinarios

La Residencia podrá cerrar durante algún fin de semana por razones organizativas, comunicándolo previamente y con la suficiente antelación a los/las residentes.

### 4.4. Vacaciones

Durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa la residencia permanecerá cerrada, y los residentes deberán dejar las habitaciones vacías.

### 4.5. Habitaciones

La residencia dispone de habitaciones individuales y dobles, una de las habitaciones individuales está adaptada y reservada para personas con discapacidad física con un grado igual o superior al 33%.

## QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Tanto para las solicitudes de nuevo ingreso como para las de reingreso (ANEXO II), el plazo de presentación será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La presentación de las solicitudes y documentación podrá realizarse:

- En el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo –plaza de la Merced, núm. 4, de Toledo–, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- En cualquier Administración Pública (ayuntamientos, delegaciones provinciales, etc.) adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual).
- Conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se remitan por correo postal deberán ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos establecidos en esta convocatoria o presentaran defectos de forma, se requerirá al/la interesado/a para que los subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toda la información relativa a fechas, documentación, requisitos, normativa e impresos de solicitud de plaza, se encuentra en la página web: [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es), Destacados "Residencia Universitaria" y en los siguientes enlaces: "Áreas" - "Educación, Cultura, Deporte e Igualdad" - "Residencia Universitaria".

## SEXTA. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LAS SOLICITUDES

En las solicitudes deberá indicarse la modalidad de pago elegida: única o fraccionada.

La documentación que debe acompañar a la solicitud varía según se trate de un nuevo ingreso o de reingreso.

### 6.1 Solicitudes de nuevo ingreso en la residencia

- Fotocopia del DNI (solo si se deniega la consulta de datos).
- Dos fotografías tamaño carnet actualizadas.
- Nota de la PAU, calificación definitiva, en el caso de nuevo acceso a estudios de grado.



- Estudiantes que ya tienen iniciados estudios universitarios: expediente académico del curso 2025-2026.
- Estudiantes procedentes de formación profesional o ciclos formativos de grado superior que vayan a acceder a estudios universitarios: expediente académico 2025-2026 por el que han accedido a la UCLM.
- En el caso de estudiantes de ciclos formativos de grado superior: justificante de admisión emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Fotocopia de la matrícula o, en su defecto, de la reserva de plaza en la facultad/instituto correspondiente.
- Certificado del nivel de renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2025. Para miembros que obtuvieron ingresos pero no están obligados a declarar por IRPF (ingresos inferiores a 22.000 €/año de un solo pagador, o 15.876 €/año en caso de varios pagadores), deberán presentar certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria o documento de la empresa donde conste el importe exacto.
- Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar (si procede).
- Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento de la localidad donde se resida con al menos un año de antigüedad (referida al 1 de junio de 2026).
- En el caso de personas con discapacidad física con porcentaje igual o superior al 33%, certificado acreditativo del órgano competente.
- Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado una vez concedida la plaza.

## 6.2. Solicitudes de reingreso

- Fotocopia de la matrícula o justificante de reserva de plaza para el curso 2026-2027.
- Dos fotografías tamaño carnet actualizadas.
- Certificado oficial de notas del curso 2025-2026, o en su defecto ficha informativa obtenida a través del Portal personal de la Universidad.
- Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado y solo en el caso que hayan variado los datos bancarios para la domiciliación respecto al curso anterior.

## SÉPTIMA. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La adjudicación de plazas se realizará en tres fases sucesivas y mediante un sistema de grupos de prioridad.

Los grupos de prioridad son categorías de solicitantes establecidas en función de determinadas circunstancias académicas, sociales o familiares, y determinan el orden en el que se adjudican las plazas.

La pertenencia a un grupo tendrá preferencia sobre la puntuación obtenida en el baremo. Por tanto, ningún solicitante de un grupo posterior podrá obtener plaza mientras existan solicitudes pendientes de adjudicación en un grupo anterior.

### FASE 1. Orden de adjudicación por grupos de prioridad

Las plazas se adjudicarán siguiendo estrictamente el orden de los grupos que se indican a continuación. No podrá adjudicarse plaza a solicitantes de un grupo posterior mientras existan solicitudes pendientes de adjudicación en un grupo anterior.

#### GRUPO 1. Reserva de plazas internacionales:

Se reservan hasta un máximo de tres (3) plazas para estudiantes participantes en los programas de Atracción, Desarrollo y Retención Internacional de Talento de la UCLM (ADRI-UCLM), procedentes del Programa de Secciones Bilingües de Español del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Estas plazas tendrán un precio reducido del 50 % del precio público ordinario y estarán sujetas a las condiciones previstas en el convenio de cooperación suscrito entre la Diputación Provincial de Toledo y la UCLM para el año 2026.

#### GRUPO 2. Renovación de plaza.

Estudiantes residentes durante el curso 2025-2026 que continúen estudios en Toledo y hayan superado:

- Al menos el 45 % de los créditos matriculados, en estudios universitarios.
- Al menos el 60 % de las asignaturas, en formación profesional.

#### GRUPO 3. Reserva por discapacidad.

Solicitantes con discapacidad física igual o superior al 33 %.

En caso de empate dentro de este grupo, tendrá preferencia quien acredite mayor porcentaje de discapacidad.

#### GRUPO 4. Hermanos/as de residentes actuales.

Solicitantes que tengan hermanos/as residentes en la residencia universitaria. El orden de prioridad dentro del grupo será el siguiente:

1. Estudiantes que inicien estudios universitarios.
2. Estudiantes que continúen estudios universitarios y hayan superado más del 60 % de los créditos.
3. Estudiantes que inicien Ciclos Formativos de Grado Superior.
4. Estudiantes que continúen Ciclos Formativos de Grado Superior y hayan superado más del 70 % de las asignaturas.

**GRUPO 5.** Nuevos estudiantes de la provincia de Toledo.

Solicitantes empadronados en la provincia de Toledo con una antigüedad mínima de un año que accedan por primera vez a estudios en Toledo.

El orden de prioridad dentro del grupo será el siguiente:

1. Inicio de estudios universitarios.
2. Inicio de Ciclos Formativos de Grado Superior.

**GRUPO 6.** Estudiantes de la provincia de Toledo que ya cursaban estudios.

Solicitantes empadronados en la provincia de Toledo con al menos un año de antigüedad que ya cursaban estudios en Toledo, pero no residían en la residencia universitaria durante el curso anterior.

**GRUPO 7.** Nuevos estudiantes del resto de Castilla-La Mancha.

Solicitantes procedentes de Albacete, Ciudad Real, Cuenca o Guadalajara que accedan por primera vez a estudios en Toledo.

**GRUPO 8.** Estudiantes de fuera de Castilla-La Mancha.

Solicitantes del resto de España o estudiantes internacionales no incluidos en otros cupos de reserva.

**FASE 2. Valoración de solicitudes (Baremo)**

Dentro de cada grupo de prioridad, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación conforme al baremo previsto en esta base.

La puntuación máxima será de 15 puntos, distribuidos del siguiente modo:

**A) Valoración académica (máximo 10 puntos)**

Se tendrá en cuenta la calificación correspondiente al curso académico inmediatamente anterior, según el tipo de acceso:

- Estudiantes que acceden por primera vez a la Universidad: calificación definitiva de la PAU.
- Acceso desde Ciclos Formativos de Grado Superior: nota final del ciclo formativo cursado.
- Estudiantes universitarios de segundo curso o posteriores: nota media de las asignaturas matriculadas en el curso 2025-2026.
- Estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior: nota media del curso escolar anterior.

**B) Valoración económica (máximo 5 puntos)**

La valoración económica se realizará según la renta per cápita de la unidad familiar.

Para calcularla, se sumarán las cantidades de las casillas 0435 (base imponible general) y 0460 (base imponible del ahorro) del IRPF 2025 de todos los miembros computables de la unidad familiar. El resultado se dividirá entre el número de miembros computables.

Se considerarán miembros computables:

- El solicitante.
- Los padres, tutores o personas responsables de su guarda.
- Los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar.
- Los hermanos mayores de edad con discapacidad.
- Los ascendientes que convivan en el domicilio familiar y lo acrediten documentalmente.

En unidades familiares independientes, también se computarán el cónyuge o pareja y los hijos.

En caso de separación o divorcio, no se computará el progenitor que no conviva con el solicitante, aunque sí podrán tenerse en cuenta sus aportaciones económicas. También se incluirán, en su caso, las rentas de la nueva pareja conviviente.

Quienes aleguen independencia familiar y económica deberán acreditarla documentalmente.

Cálculo de la renta:

La renta familiar se calculará con los ingresos correspondientes al ejercicio 2025:

• Si existe declaración del IRPF, se sumarán la base imponible general, casilla 0435 y la base imponible del ahorro, casilla 0460.

• Si no existe declaración, se tendrán en cuenta los ingresos que figuren en el certificado tributario de la Agencia Tributaria, rendimientos íntegros del trabajo, del capital inmobiliario y ganancias patrimoniales, sometidas a retención, descontando los gastos deducibles previstos legalmente.

Tabla de puntuación económica

TABLA DE PUNTUACIÓN RENTA	PUNTOS
Hasta 8.400,00 euros/año	5
Desde 8.400,01 hasta 16.800,00 euros/año	4
Desde 16.800,01 hasta 25.200,00 euros/año	3
Desde 25.200,01 hasta 33.600,00 euros/año	2
Desde 33.600,01 hasta 42.000,00 euros/año	1
Desde 42.000,01 euros año	0

**FASE 3. Criterios de desempate**

Cuando dentro de un mismo grupo existan más solicitudes con igual puntuación que plazas disponibles, el desempate se resolverá aplicando, por este orden, los siguientes criterios:



1. Mayor puntuación académica, sin tener en cuenta la valoración económica.

2. Orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra "Q", conforme a la resolución vigente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2026.

**Circunstancias excepcionales:**

Con carácter excepcional, la Comisión Técnica de Valoración podrá proponer la adjudicación directa de plazas en situaciones debidamente acreditadas de especial vulnerabilidad social, familiar, económica o personal, así como en casos de distancia geográfica que imposibilite razonablemente el desplazamiento diario.

Estas circunstancias deberán justificarse mediante informes emitidos por servicios sociales u otros organismos oficiales competentes.

**OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS**

Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración encargada de examinar y evaluar las solicitudes presentadas conforme a los baremos y prioridades establecidos en esta convocatoria, así como de formular la propuesta técnica de admitidos, excluidos y desestimados con indicación de su causa. Asimismo, esta Comisión propondrá la denegación de la continuidad de residentes de años anteriores cuando existan causas motivadas de acuerdo al Reglamento de Régimen Interno.

Los expedientes administrativos y los recursos que pudieran interponerse serán informados preceptivamente por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial.

Esta Comisión Técnica de Valoración estará compuesta por:

- Presidencia: El/la Coordinador/a del Área de Educación, Cultura, Deportes e Igualdad.
- Vocalías:
  - El/la director/a de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza".
  - Un/a funcionario/a adscrito/a a la Residencia Universitaria.
- Secretaría: Un/a funcionario/a adscrito/a a la Residencia Universitaria, que actuará con voz y voto.

**NOVENA. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

Se publicarán las solicitudes admitidas y excluidas, así como las adjudicaciones de plazas provisionales y definitivas en la página web [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es), Destacados "Residencia Universitaria"; en "Áreas", "Educación, Cultura, Deporte e Igualdad", "Residencia Universitaria"; y en el tablón de anuncios del Centro. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Se publicará una propuesta de adjudicación provisional elaborada por la Comisión Técnica de Valoración, que incluirá dos listados diferenciados (antiguos residentes y nuevo ingreso), una lista de reserva ordenada por puntuación y el listado de solicitudes desestimadas motivadamente.

2. Desde el día siguiente a dicha publicación, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. El procedimiento será resuelto formalmente por el órgano competente (Presidencia de la Diputación o resolución por delegación) mediante el correspondiente decreto de adjudicación definitiva de plazas, el cual resolverá las alegaciones formuladas y pondrá fin a la vía administrativa.

**DÉCIMA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y/O DETERMINANTES DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE**

La persona solicitante podrá ser excluida del proceso de adjudicación o perder su condición de residente por las siguientes causas:

- a) Pérdida de la condición de estudiante universitario/a o de estudiante de ciclo formativo de grado superior.
- b) Incumplimiento grave o leve reiterado de las obligaciones de residente conforme a lo regulado en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.
- c) Falsedad, ocultación o manipulación en los datos o documentación aportada, o solicitud presentada fuera de plazo.
- d) Falta de abono de dos meses consecutivos de las cuotas mensuales de la estancia.
- e) Exceder en un año el número de cursos establecidos para cada Plan de Estudios desde la primera matriculación universitaria (4 cursos para estudios de Grado, 5 cursos para estudios de Doble Grado y/o Arquitectura, 2 años para estudios de Ciclo de Grado Superior).
- f) Cualquier otra causa legalmente establecida.

Todos/as los/as residentes, al aceptar la plaza, declaran conocer y se comprometen a cumplir lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno y en la Ordenanza Reguladora de Precio Público vigente.

**UNDÉCIMA. NORMAS FINALES**

a) Solicitud de asignación de tipología de habitación (Individual o Doble) por parte de los residentes con plaza:



Para la elección del tipo de habitación tendrán prioridad los antiguos residentes, pudiendo mantener el mismo tipo que usaron el año anterior. Si las peticiones de habitación individual superan la disponibilidad, se adjudicarán siguiendo este riguroso orden de prioridad:

1. Antigüedad continuada en la residencia: medido en cursos académicos completos consecutivos.
  2. Rendimiento académico: a igualdad de antigüedad, se priorizará al solicitante con mejor valoración de expediente académico según base 6, del último curso completo.
  3. Orden alfabético del primer apellido: según la letra determinada para 2026 ("Q").
- b) Antigüedad del empadronamiento: La antigüedad mínima de un año exigida para el empadronamiento en los municipios de la provincia de Toledo deberá computarse con anterioridad al 1 de junio de 2026.
- c) Habitaciones dobles: Al ser una residencia mixta, las habitaciones dobles serán ocupadas exclusivamente por personas del mismo sexo. Cuando por el orden de puntuación en la atribución de plazas una habitación doble sea atribuida inicialmente a un determinado género, se llamará a la persona del mismo género que siga en la relación definitiva de admitidos que haya solicitado habitación doble.

#### **DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (General de Protección de Datos - RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa detalladamente de los siguientes aspectos:

- Responsable del Tratamiento: Excmo. Diputación Provincial de Toledo, con domicilio en plaza de la Merced, nº 4, 45002-Toledo.
- Finalidad del tratamiento: Gestión de las solicitudes de inscripción, baremación académica y socioeconómica, adjudicación de plazas residenciales y control administrativo y económico financiero de las estancias en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza" para el curso 2026-2027.
- Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (Art. 6.1.e del RGPD), la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el consentimiento expreso de los interesados para las consultas de datos ante terceras Administraciones (como la AEAT).
- Categoría de datos tratados: Datos identificativos (DNI, nombre, apellidos), datos de contacto, datos de características personales (fecha de nacimiento, empadronamiento), datos académicos (notas y expedientes) y datos económicos de la unidad familiar (casillas de la base imponible del IRPF). Dada la naturaleza de la convocatoria, podrán tratarse datos relativos a la salud (grados de discapacidad), legitimados por el artículo 9.2.g del RGPD sobre el interés público esencial.
- Destinatarios y cesiones: Los datos de los solicitantes podrán ser comunicados a la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y a entidades bancarias para la gestión de cobros y recibos. Asimismo, los listados de adjudicatarios provisionales y definitivos se publicarán en los términos descritos en la Base 8. No se realizarán transferencias internacionales de datos.
- Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de la tramitación del procedimiento, de conformidad con la normativa de archivos y documentación.
- Derechos de los interesados: Los solicitantes y miembros de la unidad familiar pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Diputación de Toledo, o mediante su sede electrónica. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

### **ANEXO I**

#### **MÉTODO DE CÁLCULO DE LA RENTA POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Son miembros computables de la familia: el padre y la madre o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del residente, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar en la fecha de publicación de la presente convocatoria, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores mediante el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de convivencia, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrán, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge del padre o la madre o persona unida a ellos por análoga relación de convivencia cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.



En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.

La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2025 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculados según se indica en los apartados siguientes:

La determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas se valorará de conformidad con lo establecido en la Declaración por IRPF en los apartados de: Base Imponible General más Base Imponible del Ahorro. El resultado de las operaciones anteriores se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de 2025, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital inmobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.



ANEXO II
MODELO DE SOLICITUDES

- Ingreso para alumnado universitario
-Ingreso para alumnado de ciclo de grado superior
-Reingreso

SOLICITUD DE INGRESO ESTUDIOS DE GRADO

Forma de pago: [ ] Pago único [ ] Habitación individual
[ ] Pago fraccionado [ ] Habitación doble

Formulario con campos: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre

Formulario con campos: DNI, Fecha de nacimiento, Domicilio, calle y número

Formulario con campos: Localidad, CP, Provincia, Tfno./Padre/Madre/Tutor/a (Fijo, Móvil)

Formulario con campos: Correo electrónico residente, Teléfono residente

Formulario con campos: Estudios que realizará en el curso 2026-2027, Curso

Formulario con campos: ¿Tiene concedida alguna beca?, Organismo que la concede, Cuantía

Documentación a adjuntar a las solicitudes:

- [ ] Fotocopia del DNI.
[ ] Dos fotografías actualizadas tamaño carnet.
[ ] Nota de la PAU, calificación definitiva, en el caso de nuevo acceso a estudios de grado.
[ ] Estudiantes que ya tienen iniciados estudios universitarios, tendrán que presentar el expediente académico 2025-2026.
[ ] Estudiantes procedentes de ciclos formativos de grado superior que vayan a acceder a estudios universitarios, tendrán que presentar el expediente académico 2025-2026 por el que han accedido a la UCLM.
[ ] Fotocopia de la matrícula en la UCLM.
[ ] Certificado de empadronamiento con al menos un año de antigüedad.
[ ] Copia de la Declaración de la Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2025.
[ ] Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.
[ ] La discapacidad igual o superior al 33 % se acreditará con certificación oficial.
[ ] Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado una vez concedida la plaza.

Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2026 Firmado .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



**SOLICITUD DE INGRESO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

Forma de pago:  Pago único  Habitación individual  
 Pago fraccionado  Habitación doble

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

DNI	Fecha de nacimiento	Domicilio, calle y número

Localidad	CP	Provincia	Tfno./Padre/Madre/Tutor/a
			<input type="checkbox"/> Fijo: <input type="checkbox"/> Móvil:

Correo electrónico residente	Teléfono residente

Ciclo Formativo que realizará en el curso 2026-2027	Curso

¿Tiene concedida alguna beca?	Organismo que la concede	Cuantía
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

**Documentación a adjuntar a las solicitudes:**

- Fotocopia del DNI.
- Dos fotografías actualizadas tamaño carnet.
- Notas del Bachillerato o Notas obtenidas en Ciclo Formativo de Grado Medio.
- Justificante de admisión emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Fotocopia de la matrícula o reserva de plaza en el instituto correspondiente.
- Certificado de empadronamiento con al menos un año de antigüedad
- Copia de la Declaración de la Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2025.
- Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.
- La discapacidad igual o superior al 33% se acreditará con certificación oficial.
- Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado una vez concedida la plaza.

Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 2026 Firmado .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



**SOLICITUD DE REINGRESO**

Forma de pago:  Pago único  Habitación individual  
 Pago fraccionado  Habitación doble

N.º habitación .....

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

DNI	Fecha de nacimiento	Domicilio, calle y número

Localidad	CP	Provincia	Tfno./Padre/Madre/Tutor/a
			<input type="checkbox"/> Fijo: <input type="checkbox"/> Móvil:

Correo electrónico residente	Teléfono residente

Número de cursos en la Residencia desde la primera matriculación

Estudios que realizará en el curso 2026-2027	Curso

**Ausencias: Durante el curso 2026/2027 me ausentaré de la Residencia por:**

Período de prácticas <input type="checkbox"/>	Desde:	Hasta:
---	--------	--------

¿Tiene concedida alguna beca?	Organismo que la concede	Cuantía
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

**Documentación a adjuntar a las solicitudes:**

- Dos fotografías actualizadas tamaño carnet.
- Certificado oficial de las notas del curso 2025-2026, o ficha informativa obtenida a través del Portal personal de la Universidad.
- Fotocopia de la matrícula o reserva de plaza en la universidad o instituto correspondiente.
- Orden de domiciliación bancaria para aquellos que opten por el pago fraccionado y solo en el caso de que hayan variado los datos bancarios respecto al curso anterior.

Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firmado .....



### ANEXO III ACEPTACIÓN PLAZA

- Habitación individual  
 Habitación doble

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Como consecuencia de la solicitud presentada y cuya pretensión es el ingreso en esta Residencia para el curso 2026/2027 pongo en su conocimiento que su petición ha sido aceptada.

Para entender la aceptación de la plaza adjudicada debe abonar, a nombre del residente, y en el plazo de siete días naturales, la cantidad de 50,00 € en concepto de matrícula y 455,00 € en concepto de fianza, si la habitación es individual, y 404,00 € si la habitación es doble.

#### PROCEDIMIENTO DE PAGO

##### AVISO IMPORTANTE ANTES DE EMPEZAR:

- Los pagos deben realizarse siempre a nombre del nuevo solicitante o antiguo residente. En ningún caso deben figurar a nombre de los padres o tutores.
- Es obligatorio realizar dos pagos distintos y por separado: uno para la Fianza y otro para la Matrícula. No es válido realizar un único pago conjunto.

##### FASE 1: ACCESO A LA PLATAFORMA

1. Ingresa en el portal web de la Diputación de Toledo: [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es).
2. En la sección "Portales Destacados", haz clic en RECAUDACIÓN de Tributos.
3. En la página de TESORERÍA, RECAUDACIÓN de Tributos, selecciona "AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS".
4. Haz clic en el icono situado en la parte inferior de la pantalla llamado "AUTOLIQUIDACIONES".
5. Se abrirá la página "Autoliquidar una Tasa". Rellena el formulario con los datos del residente.

##### FASE 2: PAGO DE LA FIANZA

6. En el apartado "Datos de la Tasa" > "Tasa a liquidar", despliega el menú y selecciona "PP RES UNIVERSITARIA DE LA CABEZA".
7. Aparecerán tres casillas. Haz clic en la que se refiere a la FIANZA.
8. Elige el tipo de habitación asignada (individual o doble) y haz clic en "CALCULAR". El sistema mostrará el importe correspondiente (455 € para individual o 404 € para doble).
9. El sistema te dará dos opciones:
  - PAGAR: Te pedirá los datos para realizar el pago online en ese mismo momento.
  - IMPRIMIR (o Descargar documento): Generará una Carta de Pago que deberás imprimir y llevar a una sucursal bancaria para realizar el ingreso presencialmente.

##### FASE 3: PAGO DE LA MATRÍCULA

10. Una vez gestionada la fianza, retrocede en el navegador hasta la pantalla de "Datos de la Tasa" (Paso 6).
11. Selecciona ahora la casilla referente a la MATRÍCULA. Este importe es de 50 € para todos los residentes (no te preguntará el tipo de habitación).
12. Repite el proceso de pago realizando los mismos pasos que con la fianza (elige entre "PAGAR" online o "IMPRIMIR" la carta de pago).

##### ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN:

Una vez efectuados los dos pagos por separado, deberás enviar un correo electrónico a [runiversitaria@diputoledo.es](mailto:runiversitaria@diputoledo.es) adjuntando la siguiente documentación:

- Justificantes de pago: Los recibos de haber abonado la fianza y la matrícula.
- Orden de domiciliación SEPA: Debidamente cumplimentada. (Excepción: Los residentes de cursos anteriores que mantengan el mismo número de cuenta bancaria NO deben enviar este documento).
- Documento de aceptación: Este documento firmado por el interesado/a. Si el residente es menor de edad, deberá ir firmado por el padre, madre o tutor.

De no efectuarse los ingresos en el plazo descrito en el segundo párrafo se le tendrá por desistido en su presentación de ingreso, adjudicándose la misma al/la siguiente aspirante de la lista de reserva.



El/la residente, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, manifiesta que: conoce y cumplirá todo lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno, la Ordenanza reguladora del precio público y las bases y convocatoria de plazas para el curso 2026-27.

El/la interesado/a

Firma del padre, madre o tutor

..... de ..... de 2026

..... de ..... de 2026

Ejemplar para devolver al Centro. Correo electrónico: runiversitaria@diputoledo.es  
Toledo, 16 de junio de 2026.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-2802